



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Kimiri, 16 de Agosto del 2013

OFICIO N° 0.552...-2013/GRC/DIRESA/DIR-U.E. 406 RSKP- UGDPH

A : Dr. MARIO CORNEJO PORTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO

Presente:

SUNT : Solicita Autorización de la convocatoria de proceso de selección de selección del personal Plaza Organica reemplazo Temporal del Decreto Ley 276 y su reglamento.

Es grato dirigirme a Usted, a fin de expresar el saludo cordial a nombre de la Red de Servicios de Salud Kimbiri-Pichari, y la vez solicitarle a su digno despacho la autorización para la convocatoria N° 02-2013, reemplazo temporal comprendidos en el Decreto Ley 276 y proceder para la publicación respectiva según el cronograma de la convocatoria, esto debido a la no participación de los postulantes en la primera convocatoria llevada a cabo el día 14 de Agosto del 2013 por ello es de necesidad URGENTE cubrir estas plazas a través de los profesionales de la Salud de la siguiente manera:

- 01 Medico Cirujano C.S. Kimbiri
- 01 Biólogo C.S. Kimbiri

Agradeciéndole anticipadamente su autorización, y su publicación por vía internet y reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

C.C
Archivo
MACC/lech.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD
KIMBIRI-PICHARI

M.C. Miguel Angel Cuentas Coronado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 37819
D.N.I. 46768148

CONVOCATORIA N° 02

BASES DEL CONCURSO DE REEMPLAZO TEMPORAL DE COBERTURA DE PLAZA ORGANICA, PARA EL PERSONAL MEDICO CIRUJANO y BIOLOGO PARA EL CENTRO DE SALUD KIMBIRI, DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI-PICHARI, DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO.

I. ASPECTOS GENERALES:

I-1.- ENTIDADES CONVOCANTES:

El Gobierno Regional de Cusco, la Dirección Regional de Salud Cusco y la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Kimbiri-Pichari, con domicilio legal en Jr. Intiraymi s/n, Provincia la Convención, Distrito Kimbiri.

I-2.- FINALIDAD:

Normar el procedimiento para el proceso de evaluación y selección de personal en la modalidad de CONTRATA TEMPORAL, para el Personal Médico Cirujano y Biólogo en el ámbito de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Kimbir-Pichari, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de mas dispositivos que lo regulen.

I-3.- OBJETIVO:

- Establecer políticas de ingreso de personal médico cirujano y Biólogo, previa evaluación de curriculum vitae, examen de conocimiento y entrevista personal, lo que permitirá a la institución contar con el personal idóneo y calificado para prestar servicios en las labores asistenciales.
- Establecer una selección de personal buscando una adecuada racionalización y distribución de recursos humanos para desarrollar a la comunidad.

I-4.- TIPO DE CONCURSO PÚBLICO:

Concurso para reemplazo temporal de cobertura de plaza orgánica de médico Cirujano y biólogo para el Centro de Salud Kimbiri.

I-5.- BASES DEL CONCURSO:

Las bases tendrán un costo de diecisiete con 00/100 nuevos soles (17.00), los cuales estará a disposición en la tesorería de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Kimbiri-Pichari.

I-6.- MARCO LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 27815 (modificado por la Ley N° 28496) Ley del código de ética de la función pública.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29951 Ley presupuestal del año fiscal 2013.

- Ley N° 559 Ley de trabajo del Médico.
- Ley N° 28847 Ley de Biólogos.
- Ley N° 26771 Ley de nepotismo, concordante con el Decreto Supremo 021-2000-PCM.
- Ley N° 23536, Normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la Salud y reglamento aprobado por el D.S. N° 0019-83-PCM.
- Ley N° 27427 Ley de Racionalidad y límites en el gasto público.
- Resolución Ministerial N° 0132-92-SA/P reglamento de control de asistencia y permanencia del personal de Salud.
- Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM. Reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de salud.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo médico y su reglamento de D.S. N° 024.

FINALIDAD Y ALCANCE:

Artículo 1°.- Las presentes bases tienen por finalidad normar la evaluación y selección del personal del concurso para reemplazo temporal, en la modalidad de contrato a plazo fijo. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

Artículo 2°.- Podrán postular en el presente proceso de evaluación y selección de personal del concurso de reemplazo temporal del personal médico cirujano y Biólogos que cumplan con las bases del presente concurso.

Artículo 3°.- Podrán postular personal profesional Médico cirujano y Biólogo contratado por cualquier fuente de financiamiento.

DE LA COMISION:

Artículo 4°.- La conducción del proceso de selección de personal, designado mediante la Resolución Directoral está integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente.
- b) Secretario
- c) Integrante
- d) Veedor

Artículo 5°.- Integraran la comisión de concurso, solo con derecho a voz los representantes de los gremios, sindicatos, autoridades políticas, judiciales y representantes del Ministerio Publico previa acreditación ante la comisión.

Artículo 6°.- Las personas designadas para conformar las comisiones serán la misma para todos los actos de concurso y su condición de miembros de la comisión, implican asistencia obligatoria a todas sus actividades bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 7°.- La comisión adoptara sus decisiones por mayoría de votos siendo el presidente de la comisión directamente en caso de empate.

Artículo 8°.- No podrán ser miembros de la comisión:

Los parientes entre sí, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco.

Artículo 9°.- La comisión tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:



- 
- 
- 
- 
- a) Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso.
 - b) Formular y publicar el cronograma del proceso de convocatoria y fijar en base a la información proporcional los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
 - c) Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
 - d) Publicar las listas de los postulantes aptos para las diferentes pruebas, así como el resultado final del concurso.
 - e) Elaborar los cuadros de méritos, actas de instalación y acta final.
 - f) Resolver los reclamos que formulan los postulantes emitiendo fallos por escrito.
 - g) Asignar en acto público por riguroso orden de mérito, las plazas a los ganadores del concurso con presencia de los concursantes.
 - h) Sentar acta de todas las reuniones suscritas por sus miembros.
 - i) Dictar las disposiciones que se requieren para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.
 - j) Aplicar el principio de presunción de veracidad y verificar la validez y veracidad de los documentos presentados por los postulantes a través de la fiscalización posterior a la que se refiere el Artículo 32° de la ley de procedimiento Administrativo General, Ley 27444.
 - k) Declarar desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos o alcancen nota desaprobatoria.
 - l) Descalificar a los postulantes que inflijan las disposiciones del presente reglamento.
 - m) Solicitar a los postulantes en el caso que se estime conveniente, para efectos de verificación, los originales de los documentos que hubieran presentado en fotocopia.
 - n) Presentar al Director Ejecutivo de la Red de Servicios de salud Kimbiri-Pichari, el informe final de la evaluación y selección del personal, incluyendo la relación de los participantes de acuerdo al orden de méritos, los postulantes ganadores luego de agotadas todas las etapas del concurso, se les adjudicará en acto público la plaza pertinente.

Artículo 10°.- El cronograma del concurso público deberá considerar los siguientes pasos:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	16 de Agosto al 26 de Agosto del 2013.
RECEPCION DE CURRICULUM VITAE	16 de Agosto al 26 de Agosto del 2013.
EVALUACION CURRICULAR	26 de Agosto del 2013.
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	27 de Agosto del 2013
ENTREVISTA	27 de Agosto del 2013
ADJUDICACION DE PLAZA	27 de Agosto del 2013
INICIO DE TRABAJO	01 de Setiembre del 2013

Artículo 11°.- Para postular a la plaza por reemplazo temporal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pago por Inscripción y llenado de solicitud de inscripción a la plaza que postula.
- Declaración Jurada de buena Salud Biológico y mental.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni Judiciales.
- Declaración Jurada de no estar impedido para ejercer la actividad pública.
- Curriculum vitae actualizado (Certificados de capacitación).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad con los miembros de la comisión.
- Constancia de NO DEUDOR otorgado por la entidad si laboró antes.
- Copia fotostática fedatada del Título Profesional.
- Copia fotostática fedatada del Documento Nacional de Identidad- DNI.
- Curriculum documentado y ordenado de la siguiente manera:
 - 1ra parte.- Título y DNI.
 - 2da parte Constancias y/o Certificados de capacitaciones recibidas.
 - 3ra parte experiencia laboral.

Artículo 12°.- Inmediatamente culminado el plazo de recepción de expedientes en mesa de partes de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de salud Kimbiri-Pichari, establecido en el cronograma de proceso de concurso para reemplazo temporal, se elevará los expedientes de los postulantes aptos a la comisión de concurso, mediante oficio dirigido al presidente.

DE LA EVALUACION:

Artículo 13°.- El proceso de convocatoria para reemplazo temporal para la plaza de Médico cirujano y Biólogo, en el centro de salud Kimbiri de la U.E. 406 Red de Servicios de salud Kimbiri-Pichari comprende los factores y puntuación siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	VALORACION DE COEFICIENTE	
		EXAMEN DE CONOCIMIENTO	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL	0.30	0.40	0.30

Artículo 14°.- CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO DEL PERSONAL PROFESIONAL.

1.1.- Para la calificación del curriculum del personal profesional, se tomará en cuenta los siguientes:

- A) FORMACION ACADEMICA (máximo 30 puntos) ACUMULATIVO
- a) Título profesional universitario 20 puntos
 - b) Titulo de Especialidad 06 puntos
 - c) Titulo de Maestría 04 puntos

B) CAPACITACION (máximo 40 puntos)

Los concursos deben estar relacionados con la especialidad:

- a) Cursos menores a 17 horas 01 punto por curso.
- b) Cursos de 17- 60 horas 03 puntos por curso.
- c) Cursos de 61- 120 horas 06 puntos por curso.
- d) Cursos de 121-180 horas 08 puntos por curso.



- e) Cursos de 181- 240 horas 12 puntos por curso.
Dominio de Idioma quechua 06 puntos.
Dominio de Informática 04 puntos.

Solo se calificaran los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomara en cuenta la equivalencia a 03 horas por curso.

C) MERITOS (recocimientos y felicitaciones) (máximo 15 puntos).

05 puntos máximo:

- a) por cada reconocimiento y felicitación con resolución 02 puntos.
 b) por cada documento no resolutivo 01 puntos.

10 puntos máximo:

Por participación en certámenes oficiales como:

- a) Por cada documento de participación como organizador 01 punto.
 b) Por cada participación ponente de salud 01 punto.
 c) Por trabajo de investigación 02 puntos.
 d) Por trabajo de Investigación como autor (Libro, Proyecto) 01 punto.

D) EXPERIENCIA LABORAL (máximo 15 puntos).

Por año de servicio postulado en el sector público:

- a) Zona Urbana 01 punto por año.
 b) Zona rural 02 puntos por año.
 c) Zona del VRAEM y quintil 1y2 03 puntos por año.

El tiempo de servicio solo será calificado si se acredita con la Resolución, constancia o contrato respectivo.

Se reconocerá el **SERVICIO REMUNERADO** con tiempo de servicios 1 año rural y **SERUMS EQUIVALENTE** con tiempo de servicios ½ año rural.

Artículo 15°.- La prueba de conocimiento (máximo 40 puntos) será un examen que contendrá 20 preguntas a cargo del equipo de médicos y Biólogos designados por el comité de proceso de Selección quienes serán profesionales con conocimientos básicos de la especialidad, lo cual tendrá una duración de 60 minutos, donde la calificación de la prueba escrita se procederá inmediatamente después de haber concluido el Examen publicando el resultado el mismo día. (El puntaje mínimo requerido es de 20 puntos).

Artículo 16°.- La entrevista personal (máximo 50 puntos) permite evaluar por parte de los evaluadores los siguientes ítems según anexo 02.

Artículo 17°.- En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en la prueba de conocimiento, de persistir el empate se considera sucesivamente los puntajes obtenidos en el curriculum vitae y desempeño laboral respectivamente.

Artículo 18°.- El puntaje que se considera afectado, podrá en un plazo de un día útil desde su publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión por mesa de partes en su debido y mediante una FUT.

Artículo 19°.- Recibida la reclamación, la comisión del concurso se reunirá para verificar contemplar y emitir su fallo, conforme al cronograma publicado.

Artículo 20°.- Recibida la reclamación, se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicaran en el local de la comisión para conocimiento de los interesados.





Artículo 21°.- La evaluación en todas las etapas del concurso público se ceñirá a las normas vigentes y procedimiento establecidos en las bases del concurso.

Artículo 22°.- El puntaje final de la evaluación para postulante se obtendrá sumando los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Puntaje final = curriculum vitae + Examen de conocimiento + entrevista personal.

Artículo 23°.- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.

Cada año efectivo de trabajo en los servidores periféricos bonificará la nota final en 5% (cinco por ciento), con un máximo computable de 10 años.

Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de mérito respectivo.

Artículo 24°.- La Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, efectuará el procesamiento de las Resoluciones Directorales que corresponda, de acuerdo a nivel de aprobación, para su expedición para el funcionario competente.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- No podrán presentarse al concurso quienes hayan sido destituidos de la administración pública o se encuentren cumpliendo sanción administrativa, o postulante que tenga antecedentes Penales y/o Judiciales a la fecha de convocatoria al proceso de convocatoria de reemplazo temporal.
- El régimen laboral aplicable corresponde al de un personal contratado a plazo fijo en plaza orgánica, en el marco del Decreto Legislativo N° 276. Esta norma regula el régimen laboral general aplicable a la administración pública, a las Leyes de régimen especial de los profesionales de la salud.

CONCURSO DE REEMPLAZO TEMPORAL DE PLAZA ORGANICA DE MEDICO CIRUJANO Y BIOLOGO PARA EL CENTRO DE SALUD DE KIMBIRI.

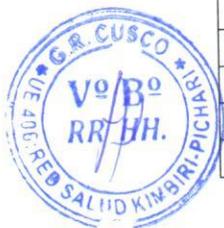
PERSONAL PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DE	REQUERIDO
MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD KIMBIRI		01
BIOLOGO	CENTRO DE SALUD KIMBIRI		01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	DEL 16 AL 26 DE AGOSTO DEL 2013
RECEPCION DE CURRICULUM VITAE	DEL 16 AL 26 DE AGOSTO DEL 2013
EVALUACION CURRICULAR	26 DE AGOSTO 2013 (09:00 AM - 11:00AM)
EVALUACION DE CONOCIMIENTO	27 DE AGOSTO 2013 (11:00AM-12:00PM)
ENTREVISTA PERSONAL	27 DE AGOSTO (14:00PM)
ADJUDICACION DE PLAZA	27 DE AGOSTO (17:00PM)
INICIO DE TRABAJO	01 DE SETIEMBRE DEL 2013 (07:30 AM)

La recepción de documentos será en la oficina de mesa de partes de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de salud Kimbiri-Pichari, o en su efecto por recepción por vía internet a los correos redkimbiripichari@hotmail.com , eskimbiri1@hotmail.com, con FUT a regularizar.

Kimbiri, 16 de Agosto del 2013.



REQUISITOS:

- Pago por inscripción y llenado de solicitud de inscripción a la plaza que postula.
 - Declaración Jurada de buena Salud Biológico y mental.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni Judiciales.
 - Declaración Jurada de no estar impedido para ejercer la actividad pública.
 - Curriculum vitae actualizado (Certificados de capacitación).
 - Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad con los miembros de la comisión.
 - Constancia de NO DEUDOR otorgado por la entidad si laboró antes.
 - Copia fedatada del Título Profesional Original.
 - Copia fedatada del Documento Nacional de Identidad (DNI). T/A-4
 - Habilitación profesional vigente en original
 - Curriculum documentado y ordenado de la siguiente manera:
 - 1ra parte Título Profesional y DNI.
 - 2da parte Constancia y/o Certificados de capacitaciones recibidas.
 - 3ra parte Experiencia laboral.
 - Experiencia laboral mínima 01 año.
- Todo curriculum deberá ser presentado en folder color Rosado o Fucsia en caso de médicos y color verde para biólogos.

PLAZA VACANTE:

PERSONAL PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DE	REQUERIDO
MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD KIMBIRI		01
BIOLOGO	CENTRO DE SALUD KIMBIRI		01





CONVOCATORIA N° 02

CONCURSO DE REEMPLAZO TEMPORAL DE COBERTURA DE PLAZA ORGANICA, PARA EL PERSONAL MEDICO CIRUJANO y BIOLOGO PARA EL CENTRO DE SALUD KIMBIRI, DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI-PICHARI, DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO.

PERSONAL PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REQUERIDO
MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD KIMBIRI	01
BIOLOGO	CENTRO DE SALUD KIMBIRI	01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	DEL 16 AL 26 DE AGOSTO DEL 2013
RECEPCION DE CURRICULUM VITAE	DEL 16 AL 26 DE AGOSTO DEL 2013
EVALUACION CURRICULAR	26 DE AGOSTO 2013 (09:00 AM - 11:00AM)
EVALUACION DE CONOCIMIENTO	27 DE AGOSTO 2013 (11:00AM-12:00PM)
ENTREVISTA PERSONAL	27 DE AGOSTO (14:00PM)
ADJUDICACION DE PLAZA	27 DE AGOSTO (17:00PM)
INICIO DE TRABAJO	01 DE SETIEMBRE DEL 2013 (07:30 AM)

REQUISITOS:

- Pago por inscripción y llenado de solicitud de inscripción a la plaza que postula.
- Declaración Jurada de buena Salud Biológico y mental.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni Judiciales.
- Declaración Jurada de no estar impedido para ejercer la actividad pública.
- Curriculum vitae actualizado (Certificados de capacitación).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad con los miembros de la comisión.
- Constancia de NO DEUDOR otorgado por la entidad si laboró antes.
- Copia fedatada del Título Profesional Original.
- Copia fedatada del Documento Nacional de Identidad (DNI). T/A-4
- Habilitación profesional vigente en original
- Curriculum documentado y ordenado de la siguiente manera:
1ra parte Título Profesional y DNI.
2da parte Constancia y/o Certificados de capacitaciones recibidas.
3ra parte Experiencia laboral.
- Experiencia laboral mínima 01 año.
Todo curriculum deberá ser presentado en folder color Rosado o Fucsia en caso de médicos y color verde para biólogos.

La recepción de documentos será en la oficina de mesa de partes de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de salud Kimbiri-Pichari, o en su efecto por recepción por vía internet a los correos redkimbiripichari@hotmail.com , eskimbiri 1@hotmail.com, con FUT a regularizar.

Kimbiri, 16 de Agosto del 2013.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406. RED DE SERVICIOS DE SALUD
KIMBIRI - PICHARI
Lic. Adm. Adrián Huamani Poca
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406. RED DE SERVICIOS DE SALUD
KIMBIRI - PICHARI
Layro Ccarrhuypiña Huamán
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO
POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406. RED DE SERVICIOS DE SALUD
KIMBIRI - PICHARI
Obst. Nancy Gutierrez Yucra
Oficina de Desarrollo Integral
Jefe ODIS